



# PROCEDIMIENTO LEDA.PRO.OPS.SO.11

## DIRECTRICES SOBRE REALIZACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE SO

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SEGURIDAD**  
**AEROPORT LLEIDA-ALGUAIRE**

<b>CODIGO</b>	LEDA.PRO.OPS.SO.11
<b>FECHA</b>	2013/12
<b>EDICIÓN</b>	Primera
<b>REVISION</b>	



Página Intencionadamente dejada en Blanco



Hoja de control de la documentación

TÍTULO DEL DOCUMENTO			
OPERACIÓN DE AERONAVES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
CODIGO	LEDA.PRO.OPS.SO.11		
Fecha EDICIÓN	2013/12		
Nº EDICIÓN VIGENTE	2013/12		
CLASIFICACIÓN			
Público			
Interno	✓		
De uso exclusivo	✓		
Confidencial			
NOMBRE FICHERO	LEDA.PRO.OPS.SO.11 DIRECTRICES SOBRE REALIZACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE SO		
RUTA DEL ARCHIVO	S:\02\05\01\00\02\PRO.OPS\PRO.OPS.SO		
PALABRAS CLAVE	PLANES, VIGILANCIA, SEGURIDAD, OPERACIONAL, REALIZACION.		
RESUMEN DEL CONTENIDO			
Protocolo a seguir para la realización de planes de vigilancia de seguridad operacional por parte de los proveedores externos.			
	NOMBRE / PUESTO	FECHA	FIRMA
REALIZADO (Resp. de actualización y mantenimiento)	Técnico CECO A	2013/12	
SUPERVISADO	Dir. Operaciones y Seguridad		
VALIDADO	Director del Aeropuerto	28/06/2012	





<b>1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
<b>2. PERSONAL IMPLICADO.....</b>	<b>6</b>
<b>3. INFRAESTRUCTURAS UTILIZADAS .....</b>	<b>6</b>
<b>4. ESCENARIOS Y ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
<b>5. RELACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA TENIDA EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>6</b>
<b>6. DESCRIPCIÓN DE LA SECUENCIA DE ACTUACIONES .....</b>	<b>7</b>
6.1. APLICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES.....	7
6.2. CONTENIDO DEL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL .....	7
6.2.1. <i>Portada .....</i>	7
6.2.2. <i>Objeto del contrato .....</i>	7
6.2.3. <i>Información general.....</i>	8
6.2.4. <i>Formación de los trabajadores en seguridad operacional .....</i>	8
6.2.5. <i>Comunicación, investigación y mitigación de accidentes e incidente.....</i>	9
6.2.6. <i>Definición de indicadores de seguridad operacional.....</i>	10
6.2.7. <i>Análisis de peligros asociados a la actividad que desarrolla .....</i>	12
6.2.8. <i>Control de subcontratos y proveedores.....</i>	13
<b>7. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE MENOR NIVEL APLICADOS EN EL AEROPUERTO QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>13</b>
<b>9. CONTROL Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL.....</b>	<b>13</b>
<b>10. ANEXOS.....</b>	<b>14</b>
10.1. LISTADO TELEFÓNICO DEL AEROPUERTO DE LLEIDA-ALGUAIRE .....	14
10.2. FIRMAS DE APROBACIÓN .....	15
10.3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	16
10.4. DATOS DE CONTACTO DE LOS RESPONSABLES DE OPERACIONES.....	18
10.5. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	19
10.6. REGISTRO DE INCIDENCIAS Y DECISIONES .....	22

## **1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.**

El presente documento se describe el contenido mínimo que ha de contener el Plan de Seguridad Operacional asociado a los trabajos desarrollados por proveedores externos en el Aeropuerto de Lleida-Alguaire.

## **2. PERSONAL IMPLICADO**

Todo proveedor externo que realice su trabajo o parte de ello en la zona de operaciones del Aeropuerto deberá realizar un Plan de vigilancia de la seguridad operacional que afectara a todos sus trabajadores y empresas subcontratadas.

## **3. INFRAESTRUCTURAS UTILIZADAS**

Cada proveedor externo detallará en el punto tercero de su plan de vigilancia de seguridad operacional la zona afectada por el desarrollo de su actividad.

## **4. ESCENARIOS Y ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Todos los proveedores externos que desarrollen su actividad en parte o totalmente en el área de operaciones del Aeropuerto deberán realizar un plan de vigilancia de la seguridad operacional.

La metodología para la elaboración de dicho plan se detalla a continuación en el punto 6.

## **5. RELACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA TENIDA EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

- Manual de Aeródromo.

## **6. DESCRIPCIÓN DE LA SECUENCIA DE ACTUACIONES**

### **6.1. APLICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES**

El contenido del presente documento es aplicable a todas las empresas que realicen trabajos (totalidad o parte de los mismos) en el área de operaciones del Aeropuerto de Lleida-Alguaire o en sus proximidades.

El correspondiente Plan de Seguridad Operacional deberá ser presentado y aprobado, de forma previa al comienzo de los trabajos, por el Responsable de Seguridad Operacional del Aeropuerto de Lleida-Alguaire

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y actualización de este Plan. El Plan de Vigilancia presentado deberá tener un contenido similar al recogido en el apartado 4 de este documento, realizando las modificaciones o completando la información correspondiente sobre los textos resaltados.

Adicionalmente, se deberán incluir los planos que resulten necesarios e identificar el documento con los logos correspondientes.

### **6.2. CONTENIDO DEL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

#### **6.2.1. Portada**

Incluirá los datos:

- PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL
- EMPRESA:XXXXXXXX
- EXPEDIENTE: XXXXXXXXXXXXXXXX
- Casilla para firma y fecha con: "REVISADO POR: RSO AEROPORTS"
- Casilla para firma y fecha con:" REDACTADO Y APROBADO"

#### **6.2.2. Objeto del contrato**

- Descripción de la actividad
- N° expediente
- Fecha inicio
- Fecha fin
- Empresa adjudicatária:
  - ✓ Nombre
  - ✓ CIF



### 6.2.3. Información general

- Organigrama:
- Datos del Responsable de Seguridad Operacional:
  - ✓ Nombre:
  - ✓ Teléfono móvil
  - ✓ Correo electrónico
- Número estimado de trabajadores que acceden al lado aire:
- Número estimado de trabajadores que dispongan de PCP
- Listado de empresas o vehículos subcontratados y que desempeñan su actividad en el lado aire
  - ✓ Empresa1
  - ✓ Vehículo1
- ¿Su actividad en el lado aire requiere el transporte o almacenamiento de mercancías peligrosas? SI/NO
- ¿Cuáles? Material1, Material2, etc.

### 6.2.4. Formación de los trabajadores en seguridad operacional

La empresa se compromete a que los medios humanos que asigne a la prestación del servicio estarán formados en aspectos relacionados con la Seguridad Operacional y en su propia actividad y poder acreditarlo documentalmente (debe indicarse la forma en que se va a justificar).

Para ello se deberá indicar en el presente apartado la metodología de formación en Seguridad Operacional a impartir a su personal en el que se deberán incluir al menos los siguientes puntos:

- Conocimiento del entorno aeroportuario
- Conocimiento de la Normativa de Seguridad en Plataforma (entregada por el aeropuerto)
- Formación sobre los procedimientos del Aeropuerto que le sean de aplicación (entregados por el Aeropuerto)
- Conocimiento del Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional
- Difusión de la Cultura de Seguridad Operacional. Comunicación de accidentes e incidentes.

Esta formación se impartirá antes del inicio de la actividad y durante el desarrollo de la misma.



Se deberá indicar la formación que ya se ha llevado a cabo y el período en el que se acabará de realizar su caso

Se incluirá un itinerario de formación de refresco con periodicidad anual.

### **6.2.5. Comunicación, investigación y mitigación de accidentes e incidente**

El proveedor externo comunicará al Aeropuerto los datos de los accidentes / incidentes que ocurran en el lado aire en los que se vea involucrado.

Para ello, el solicitante deberá disponer de un procedimiento para el tratamiento de los accidentes / incidentes, vigilar que se establecen medidas correctoras adecuadas y realizar el seguimiento de las mismas, este procedimiento debe ser conforme con el Procedimiento de Gestión, Comunicación y Tratamiento de los incidentes / accidentes en el lado aire, que le será entregado por el Responsable de Seguridad Operacional del aeropuerto.

En este apartado se incluirá un detalle de este procedimiento y se indicará además que colaborará en la investigación de los accidentes / incidentes en los que se haya visto involucrado tanto su personal como el de las empresas subcontratadas por él. Este procedimiento debería contener:

- Vías de comunicación de accidentes en el RSO de la empresa por parte de los trabajadores.
- Designar responsable por parte de la empresa de realizar el análisis de accidentes / incidentes y de comunicarlo al aeropuerto.
- Formato de partes compatibles con el procedimiento general del Aeropuerto.
- Definir plazos internos para comunicar descripción, análisis y medidas mitigadoras en el aeropuerto
- Añadir en el PVSO el siguiente párrafo:

El Aeropuerto de Lleida-Alguaire ha facilitado a la empresa ..... el Procedimiento Tratamiento de los incidentes / accidentes en el lado aire.

En caso de producirse algún accidente / incidente durante el desarrollo de los trabajos en el lado aire, se seguirá el protocolo indicado en este procedimiento, y del cual todo el personal de la empresa ..... involucrado en este contrato es conocedor.

A continuación se resumen los aspectos y actuaciones a seguir en caso de producirse algún accidente en el lado aire que afecte al personal de la empresa ..... (O en su caso, personal de empresas subcontratadas por la empresa .....):

- ✓ El trabajador implicado en el accidente:
  - ⇒ Debe realizar inmediatamente una llamada al CECO (973032740/41) detallando toda la información solicitada por parte del CECO.



- ⇒ Debe permanecer en el lugar del accidente / incidente hasta describir los hechos ante el personal del aeropuerto, y en caso necesario ante la Guardia Civil, colaborando en todo lo que se le requiera y que se le indique que puede ausentarse.
- ⇒ Asimismo, debe contactar con el RSO de la empresa ..... con teléfono ..... y describir lo ocurrido.
- ✓ El RSO de la empresa debe enviar, en un plazo de 24 horas, el informe de Notificación de Accidentes e Incidentes Prc-10-TIA/RGS-01 del procedimiento Gestión de la Seguridad Operacional en la Plataforma a la dirección [cecoa@aeroportlleida.cat](mailto:cecoa@aeroportlleida.cat)

En caso de que los trabajadores de la empresa ..... se vean involucrados en algún incidente durante el desarrollo de sus trabajos en el lado aire, se seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ El trabajador implicado en el incidente debe contactar con el RSO de la empresa ..... con teléfono ..... y describir lo ocurrido.
- ✓ El Responsable de la empresa ..... debe enviar el resumen mensual de incidentes en [cecoa@aeroportlleida.cat](mailto:cecoa@aeroportlleida.cat)

En caso de que el personal de la empresa ..... (o en su caso, personal de empresas subcontratadas por la empresa .....) sea testigo de algún accidente / incidente durante la realización de sus trabajos, permanecerá igualmente en el lugar de ocurrencia hasta describir los hechos ante el personal del aeropuerto, y en caso necesario ante la Guardia Civil, colaborando en todo lo que se le requiera y que se le indique que puede ausentarse.

Durante la investigación de los accidentes / incidentes en los que se vea implicado (o sea testigo) personal de la empresa ..... (o en su caso, personal de empresas subcontratadas por la empresa .....), se prestará la colaboración necesaria y requerida.

### 6.2.6. Definición de indicadores de seguridad operacional

A fin de poder supervisar periódicamente el nivel de Seguridad Operacional alcanzado en el desarrollo de su actividad, la empresa define una serie de indicadores relacionados con sus aspectos de seguridad operacional en sus diferentes actividades y propone las acciones oportunas derivadas de los valores los indicadores y realiza el seguimiento de estas acciones.

Además, asume los que se establezcan por parte del RSO de acuerdo a la actividad que desarrolla.

Para cada uno de los indicadores se incluirá la siguiente información:

- Definición del indicador.
- Descripción del indicador



- Objetivo que se pretende con su seguimiento
- Valores de referencia. Hay que dar un valor numérico para poder discernir si el valor obtenido en la medición es admisible o no.
- Forma de medición
- Responsable de elaborar el indicador y del seguimiento
- Responsable de realizar la medición
- Periodicidad del seguimiento

A continuación se enumeran algunos indicadores posibles aunque se pueden proponer otros y siempre deben estar acordes con la actividad a desarrollar:

- Número de infracciones de la normativa de seguridad en plataforma cometidas por personal propio / n<sup>o</sup> de trabajadores.
- Número de infracciones de la normativa de seguridad en plataforma cometidas por personal de subcontratas-proveedores / n<sup>o</sup> trabajadores.
- Número de accidentes / incidentes en los que el proveedor está involucrado / n<sup>o</sup> vehículos.
- Número de accidentes / incidentes en los que los subcontratistas-proveedores están involucrados / n<sup>o</sup> vehículos.
- Número de derrames detectados en cada vehículo y equipo por cada mil horas trabajadas / n<sup>o</sup> vehículos.
- Formación en materia de seguridad operacional del personal propio. Número de trabajadores formados / n<sup>o</sup> trabajadores incorporados.
- Formación en materia de seguridad operacional de subcontratas / proveedores.
- Número de trabajadores formados / n<sup>o</sup> de trabajadores incorporados.
- Tiempo de resolución de no conformidades en el sistema de gestión de seguridad operacional.
- Etc., ..

Para la contabilidad de los indicadores se tendrá en cuenta datos del personal propio, subcontratado, vehículos, etc., dentro del alcance del PVSO, es decir, que trabajen en el lado aire o afecten a la Seguridad Operacional.



### **6.2.7. Análisis de peligros asociados a la actividad que desarrolla**

*El proveedor externo deberá realizar un análisis de cómo su actividad puede afectar a la seguridad operacional definiendo aquellas actuaciones en materia de Seguridad Operacional que podrían afectar a las operaciones del aeropuerto y los riesgos asociados a las mismas.*

A continuación se incluyen todos aquellos peligros asociados a la actividad que desarrolla la empresa, así como las medidas que se van a aplicar para eliminarlos, el responsable de llevarlas a cabo, así como el control y seguimiento de estas medidas o las actuaciones en caso de no cumplirse o no ser eficaces.

### **6.2.8. Control de subcontratos y proveedores**

El proveedor externo tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir íntegramente, las obligaciones que impone a los usuarios de la misma, la Normativa de Seguridad en Plataforma, las normas e instrucciones que la complementan y cualesquiera otras que, a nivel local, hayan sido establecidas por la Dirección del aeropuerto, donde vaya a realizar su actividad, tanto a su propio personal como a los trabajadores de sus contratas o subcontratas y de cualquier otras empresas o entidades que tengan algún tipo de relación contractual o de colaboración con la empresa concesionaria.

Por tanto, en este apartado debe indicar la relación de empresas subcontratadas y la metodología que seguirá el proveedor externo para la difusión de esta información así como para el control de sus aspectos de seguridad operacional a sus subcontratistas.

## **7. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE MENOR NIVEL APLICADOS EN EL AEROPUERTO QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN**

No hay procedimientos operacionales de menor nivel derivados del presente procedimiento.

## **8. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCEDIMIENTO**

No hay otra información de interés en el procedimiento.

## **9. CONTROL Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL**

La documentación generada por la puesta en práctica de las actividades desarrolladas en este procedimiento será registrada y archivada en la Dirección de Operaciones, Seguridad y Servicios.

## 10. ANEXOS

### 10.1. LISTADO TELEFÓNICO DEL AEROPUERTO DE LLEIDA-ALGUAIRE

Telèfon	Extensió	Nom	Telèfon	Extensió	Nom
973032700	1700	Operadora	973032732	1732	Despatx Mant. NA
973032701	1701	Direcció	973032735	1735	Facturació 3
973032703	1703	Sala de Junes 5 <sup>a</sup>	973032736	1736	Facturació 4
973032704	1704	Director d'Operacions	973032737	1737	Embarcament
973032706	1706	Administració	973032739	1739	Sala de Junes planta 0
973032710	1710	Directora de Manteniment	973032740	1740	CECOA
973032711	1711	Sau Tic	973032741	1741	CECOA
973032713	1713	Emissors	973032743	1743	Teledetecció Aèrea
973032714	1714	Central Elèctrica	973032744	1744	Turisme
973032716	1716	Localitzador	973032747	1742	Handling Lesma
973032717	1717	DVOR	973032748	1748	Seguretat Privada
973032718	1718	Senda	973032749	1749	Seguretat Privada
973032720	1720	Jefe de Torre	973032750	1750	Punt Informació
973032721	1721	Secretaria Jefe de Torre	973032751	1751	Policía Nacional
973032722	1722	Fanal	973032755	1755	Guardia Civil
973032723	1723	Descans Diürn	973032756	1756	Guardia Civil
973032724	1724	Descans Nocturn H3	973032759	1759	Mossos Social
973032725	1725	Descans Nocturn H4	973032760	1760	Policia Nacional
973032726	1726	Lesma	973032762	1762	Bombers
973032729	1729	AEMET	973032763	1763	Bombers
973032730	1730	Manteniment NA	973032764	1764	Bombers
973032731	1731	Manteniment NA			



## 10.2. FIRMAS DE APROBACIÓN

<b>Director del Aeropuerto</b>	
<b>Director de Operaciones, Seguridad y Operaciones Aeroportuarias</b>	
<b>Director de Mantenimiento</b>	

### 10.3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

AD	Aeródromo
AESA	Agencia Estatal de Seguridad Aérea
AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
AFTN	Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas
AIO	Oficina de Información Aeronáutica
AIP	Publicación de Información Aeronáutica
AIRAC	Reglamentación y Control de Información Aeronáutica
AIS	Servicio de Información Aeronáutica
AMDT	Enmienda AIP
ARO	Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo
ATC	Control de Tránsito Aéreo
ATIS	Servicio Automático de Información Terminal
CAT	Categoría
COM	Comunicaciones
CWY	Zona Libre de Obstáculos
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
DME	Equipo Radio telemétrico
GP	Trayectoria de Planeo
IFR	Reglas de Vuelo por Instrumentos
ILS	Sistema de Aterrizaje por Instrumentos
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
LLZ	Localizador
LVP	Procedimientos de Visibilidad Reducida
MET	Meteorología
NDB	Radiofaro No Direccional
NOTAM	Notice to Airmen
NT	Normas Técnicas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OFZ	Zona Libre de Obstáculos
OMA	Oficina Meteorológica del Aeropuerto
PCN	Número de Clasificación de Pavimentos
PIB	Boletines de Información Previa al Vuelo
PAPI	Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión
PSR	Radar Primario de Vigilancia



RD 862/2009	Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas de diseño y operación de aeropuertos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos competencia del Estado
RVR	Alcance Visual en Pista
SGS	Sistema de Gestión de Seguridad Operacional
SITA	Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas
SEI	Salvamento y Extinción de Incendios
SMR	Radar de Movimiento en Superficie
SNOWTAM	Serie de NOTAM con formato establecido que notifica la presencia o eliminación de condiciones peligrosas debidas a nieve, nieve fundente, hielo o agua en el área de movimiento
SUP	Suplemento al AIP
SWY	Zona de Parada
TWR	Torre de Control
VFR	Reglas de Vuelo Visual
VHF	Muy Alta Frecuencia (3 a 30 MHz)
VOR	Radiofaro Omnidireccional VHF
ZEPA	Zona Especial de Protección para las Aves
FPL	Plan de vuelo
ICARO XXI	Programa de gestión de FPL y AIS
VOICE PERFECT	Programa de gestión de megafonía aeroportuaria
FIDS	Programa de gestión de información en terminal
DEISTER	Programa de gestión de tasas
PEA	Plan de Emergencias Aeronáuticas

## 10.4. DATOS DE CONTACTO DE LOS RESPONSABLES DE OPERACIONES

### Director de Operaciones y Seguridad

Nombre: Ana Pignatelli  
Teléfono: 00-34-973-032.704  
Email: [Ana.pignatelli@aeroportlleida.cat](mailto:Ana.pignatelli@aeroportlleida.cat)  
Ubicación: Edificio de control  
Función: Directora de operaciones y seguridad.

### Director del Aeropuerto

Nombre: Alberto López  
Teléfono: 00-34-973-032.701  
Email: [Alberto.lopez@aeroportlleida.cat](mailto:Alberto.lopez@aeroportlleida.cat)  
Ubicación: Edificio de control  
Función: Director del aeropuerto de Lleida-Alguaire

### Director de Mantenimiento

Nombre: Pilar Moya  
Teléfono: 00-34-973-032.710  
Email: [Pilar.moya@aeroportlleida.cat](mailto:Pilar.moya@aeroportlleida.cat)  
Ubicación: Edificio de control  
Función: Directora de mantenimiento

### CECOA

Teléfono: 00-34-973-032.740  
00-34-973-032.741  
Email: [cecoa@aeroportlleida.cat](mailto:cecoa@aeroportlleida.cat)  
Ubicación: Acceso a zona aire de tripulaciones  
Función: Coordinación y operaciones aeroportuarias



#### SUBOFICIALES RESPONSABLES GUARDIA CIVIL

Teléfono: 00-34-680.439.485 Domingo Macías

00-34-680.439.480 Julio Escudero

Email: [l-cia-balaguer@guardiacivil.org](mailto:l-cia-balaguer@guardiacivil.org)

[escuderoaltasar@guardiacivil.es](mailto:escuderoaltasar@guardiacivil.es)

Ubicación: Cuartel de la Guardia Civil

Función: Suboficiales de la Guardia Civil

### 10.5. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

- **Accidente:** Es todo hecho en el que se hayan producido:
  - o Lesiones o daños para la salud de las personas,
  - o Daños a aeronaves, equipos, instalaciones o bienes materiales,
  - o Pérdidas de productos o,
  - o Efectos negativos para el medio ambiente.
- **Acreditación personal:** Autorización emitida por la Dirección del Aeropuerto a una persona para acceder a la plataforma, área de maniobras, patio de carritos así como cualquier otra que se determine.
- **Área de Maniobras:** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- **Área Restringida del recinto aeroportuario:** Toda área del Aeropuerto separada de la dedicada al tráfico público mediante vallas y puertas. Abarca el área de maniobras, plataformas, patios de clasificación de equipajes, etc. Así como cualquier otro que se determine.
- **Autorización de Acceso de Vehículos:** Autorización suministrada por la Dirección del Aeropuerto previa comprobación de la necesidad de acceso y que deberá llevar en lugar visible durante todo el tiempo que se permanezca en el área restringida del recinto aeroportuario.
- **Dirección del Aeropuerto:** Director del Aeropuerto, RSO del Aeropuerto o quien el Director del Aeropuerto establezca.
  - o Incidente: Es todo hecho en el que no se han producido alguno de los daños que caracterizan el accidente, pero:
    - ✓ Ha evidenciado la existencia de un riesgo o un peligro debido a:
      - ⇒ Fallos o defectos en equipos o instalaciones,
      - ⇒ Deficiencias o incumplimientos de un procedimiento, o



- ⇒ Determinados comportamientos, hábitos o actitudes, que pueden dar lugar a la aparición de un accidente.
- ✓ Ha provocado la interrupción total o parcial de las operaciones en curso. Normativa de Seguridad Operacional: está integrada por la Normativa de Seguridad en Plataforma, las normas e instrucciones que la complementan y cualquier otro que, a nivel local, hayan sido establecidas por la Dirección del Aeropuerto.
- **Permiso de Conducción en Plataforma (PCP):** Autorización expedida por la Dirección del Aeropuerto imprescindible para poder conducir vehículos dentro del Área Restringida del recinto aeroportuario. Permiso para conducir en la totalidad del recinto aeroportuario, excepto en el Área de Maniobras.
- **Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional:** Documento que establece los medios aceptables de cumplimiento de los requisitos que deben garantizarse cuando se realiza un trabajo en el lado aire o que afecten a la Seguridad Operacional.
- **Proveedor externo (PE):** organismo o entidad ajena al explotador del aeródromo que suministra equipos, productos o servicios imprescindibles para la actividad aeroportuaria.
- **Responsable de Seguridad Operacional del proveedor externo (RSO):** persona que perteneciente al proveedor externo se encarga de realizar el seguimiento y control de los aspectos de Seguridad Operacional y que sirve de interlocutor con el aeropuerto para estos temas.
- **Responsable del tajo:** persona que perteneciente al proveedor externo se encarga de cada uno de los cortes de obra, que deberá permanecer en este corte durante el tiempo en que se realicen los trabajos y que será el interlocutor con el Aeropuerto por temas que deben resolverse de forma inmediata.
- **Seguridad Operacional:** es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.
- **Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SGSO):** enfoque sistemático para la gestión de la Seguridad Operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.
- **Suceso:** En el ámbito del RD 1334/2005, de 14 de noviembre, por el que se establece el sistema de notificación obligatoria de sucesos en la aviación civil, se entiende por suceso una interrupción del funcionamiento, un defecto, una deficiencia u otra circunstancia anormal que haya tenido o haya podido tener consecuencias sobre la seguridad aérea y que no haya dado lugar a un accidente o un incidente grave de la



aeronave de los definidos en el artículo 11 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

- **Supervisión global:** Engloba los controles de las actuaciones (detección de actualizaciones de condiciones establecidas, análisis de indicadores, resolución de incidencias, resolución de no conformidades, etc.) realizadas por el responsable de la actuación o por el responsable de seguridad del proveedor externo, en el caso de que la actuación la realice un proveedor externo, y los mecanismos ya establecidos en los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional de cada aeropuerto para supervisar la seguridad operacional.
- **Trabajos de mantenimiento:** conjunto de operaciones y cuidados, preventivos y correctivos, realizados junto aire o que afecten a la Seguridad Operacional, tanto en propio como los realizados por un proveedor externo, necesarios para que las instalaciones, equipos e infraestructuras puedan seguir funcionando adecuadamente.

